Ciudad de Este, 08 de mayo de 2017.-

Ref. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03 /2017, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" – (ZONA SUR) - (PLURIANUAL).-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 116/2017 G.A.P.**de fecha **20/02/2017**, Art. 3º, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL A LAS FORMAS OFERENTES "FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni" y "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla"** y teniendo en cuenta que las Ofertas presentadas por dichas firmas oferentes reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a las firmas oferentes **"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni" y "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla,** ***por el precio total de los Lote Nº 01 y 02, Gs. 7.477.848.000. (Guaraníes Siete mil, cuatrocientos setenta y siete millones, ochocientos cuarenta y ocho mil.-) – IVA incluido***, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 01: La firma oferente **"FASV IMPORT/EXPORT.", de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con CI Nº 696.150, por el precio total de G. *3.208.824.000*.- (Guaraníes Tres mil, doscientos ocho millones, ochocientos veinticuatro mil.)** ----------

LOTE Nº 2, La firma oferente **COPACABANA** del **Sr. Teófilo Amarilla**, con **C.I. Nº 1.793.103**, por el precio total de **G. 4.269.024.000.- (Guaraníes Cuatro mil, doscientos sesenta y nueve millones, veinticuatro mil.)**----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE - Plurianual de Pagos** y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.----------

Asimismo, las firmas oferentes **""FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni" y "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla"**, ***en caso de ser adjudicadas, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003.***----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

.....
Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 116/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 11/2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2017.

ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" – (ZONA SUR.) - (PLURIANUAL).

AÑO: 2017

****

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 11/ 2017.-

"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" – (ZONA SUR.) - (PLURIANUAL).

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 08 **/05/2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 116/2017 G.A.P**. de fecha 20/02/2017, modificada por la **Resolución Nº 681/2016 de fecha 30/05/2016**, en su **Art. 3º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Edgar Ramón Franco Meza,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 – PACNº 326637,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" – (ZONA SUR) - (PLURIANUAL),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Educación y Cultura** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 116/2017 G.A.P**. de fecha 20 de febrero del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 03/2017, (ID Nº 326637),** para **"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" – (ZONA SUR) – (PLURIANUAL).-**

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 4.092.360.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **848 (F.F.10. OF.01. F.F.30. OF.03. OF.08)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 4.092.360.000, con lo que se totalizan por G. 8.184.720.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 27 de marzo del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en** el diario **ADN por tres días consecutivos**.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 02 de mayo del 2017, siendo las **07:45** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

FIRMA OFERENTE	LOTE N° 01 PRECIO TOTAL	LOTE N° 02 PRECIO TOTAL
JOAJU S.A.	**3.078.384.000.**	**4.269.024.000.**
FASV IMPORT/EXPORT.	**3.208.824.000.-**	**No Cotiza**
COPACABANA	**No Cotiza**	**4.269.024.000.**

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación de la **Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con CI N° 696.150**, en representación de la firma "**FASV IMPORT/EXPORT**" que manifiesta lo siguiente;

*La empresa **JOAJU S.A.** no presenta formulario de Oferta conforme PBC, teniendo en cuenta que no indica el ID y el total de la Oferta, no presenta Experiencia 2013 y no presenta Certificado de Origen Nacional, presenta Planilla de Obrero con 02 Funcionarios, así mismo solicita la aplicación del Margen de Preferencia.*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela Mercedes Lezme
Mat. CSJ N° 18.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mena
Secretaría de Educación y Cultura

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 03/17 y sus Anexos.-**

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen las ofertas proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité observa el Acta de Apertura,** en la que se constatar **que** surge observaciones de la **Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con CI N° 696.150**, en representación de la firma "**FASV IMPORT/EXPORT", y a fin de** ***dilucidar lo manifestado por la representante de la firma*** **FASV IMPORT/EXPORT"**, ***este comité expresa lo siguiente:***

Referente al Formulario de Oferta de la empresa "***JOAJU S.A.***", *se constata que surgen observaciones de carácter sustancial, al presentar en forma deficiente dicho formulario, es decir altera el cuadro comparativo de precios al agregarle más una columna al cuadro comparativo, incluyendo en ella Monto Mínimo y Monto Máximo, debiendo ser indicado en ella el Precio Total Ofertado, así mismo no se visualiza el ID número del presente llamado, conforme al formato del Formulario de Oferta del PBC, generado del sistema de Contrataciones Publica.-*

También se observa que no presenta documentos que respalden la Experiencia 2013, no presenta Certificado de Origen Nacional, presenta la Planilla de Obrero con 02 Funcionarios. Cabe aclarar que dichos documentos son documentos de carácter formal que pueden ser solicitadas por la convocante siempre y cuando la oferta de la empresa en cuestión se ajuste sustancialmente al PBC.

Tales así, este Comité considerada la manifestación realizada por la ***Sra.*** **María de Fátima Sartorio Vanni con CI N° 696.150**, en representación de la firma "**FASV IMPORT/EXPORT".-**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	JOAJU S.A.	FASV IMPORT/EXPORT	COPACABANA
1. Formulario de Oferta.-	No cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas.	cumple	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Representante Legal.	cumple	cumple	cumple
5. Fotocopia de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	cumple	No corresponde	No corresponde
6. Poder del Representante.	cumple	No corresponde	No corresponde
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lemos Mat. C.S.J. Nº 19.161

Lic. Ramón Franco Mena Secretaría de Educación y Cultura

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa "**JOAJU S.A.**", ofrece observaciones de carácter ***sustancial al presentar el Formulario de oferta en forma deficiente, es decir no conforme al formato del formulario de oferta estándar del PBC generado del sistema de Contrataciones Públicas, al ser alterado el citado formulario creando más una columna en ella, mencionando el monto mínimo y monto máximo, debiendo ser indicado el Precio Total ofertado, sin ser agregada otra columna al cuadro del formulario de oferta, así mismo no indica el ID número del presente llamado, aclaramos que el Formulario de Ofertas es un documento de carácter sustancial, por lo que determinamos que la modificación del formulario de oferta y la omisión del ID es una desviación significativa de la Oferta presentada por la empresa JOAJU S.A. A tenor de todo lo mencionado este comité desestima la oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al Formulario de Oferta Nº 03 - Sección VII - Anexo Nº I del PBC y en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

Las firmas oferentes "**FASV IMPORT/EXPORT. de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, y COPACABANA del Sr. Teófilo Amarilla,** *han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* **Adenda Nº 2 – Sección *VII - Anexo Nº I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que cumplen con los documentos requeridos y se continuara la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada por Lotes, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

FIRMA OFERENTE	LOTE Nº 01 PRECIO TOTAL	LOTE Nº 02 PRECIO TOTAL
FASV IMPORT/EXPORT.	3.208.824.000.-	No Cotiza
COPACABANA	No Cotiza	4.269.024.000.

Por ser la única firma oferente "**FASV IMPORT/EXPORT.**", **de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni,** se selecciona a la misma para el **Lote Nº 1, por el precio total de G. *3.208.824.000.-* (Guaraníes Tres mil, doscientos ocho millones, ochocientos veinticuatro mil.-)**

Es seleccionada para el **Lote Nº 2**, a la única firma oferente **COPACABANA** del **Sr. Teófilo Amarilla**, por el precio total de **G. 4.269.024.000.- (Guaraníes Cuatro mil, doscientos sesenta y nueve millones, veinticuatro mil.-)**

Juan L. Rodas A. Abogado Matr. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme Matr. C.S. Nº 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mora Secretaría de Educación y Cultura

De acuerdo al cuadro precedente, las firmas oferentes **"FASV IMPORT/EXPORT."**, **de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni,"** ***y*** **COPACABANA** del **Sr. Teófilo Amarilla,** ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado,*** *y a lo que establece* ***art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** por consiguiente se selecciona provisoriamente a las mismas para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la firma seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **y ANEXO I del PBC.-**

DOCUMENTOS FORMALES	FASV IMPORT/EXPORT	COPACABANA
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	*Cumple*	*Cumple*
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Cumple*	*Cumple*
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*
4. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	*Cumple*	*Cumple*
5. Copia Autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) Vigente, en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N).-	*Cumple*	*Cumple*
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	*Cumple*	*Cumple*
7. Cualquier otro documento adicional requerido.-	*Cumple*	*Cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni** ***y*** **"COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla, cumplen con los documentos formales mencionados**, conforme a la Adenda N ° 2 - Sección VII - Anexo I del PBC y el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
FASV IMPORT/EXPORT	CUMPLE	CUMPLE
COPACABANA	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni y "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla, cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Adenda Nº 02 - Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad la provisión o elaboración y

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. 8.139 — Asesor Jurídico Perpetua Lesme Matr. C.S.J. Nº 19.181 — Lic. Edgar Ramón Franco Meza Secretaría de Educación y Cultura

distribución de Platos o Raciones de Alimentos Frescos, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda Nº 02 - Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los propietarios de las firmas oferentes seleccionadas no se encuentran comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de los propietarios de las firmas unipersonales en carácter de **personas físicas,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas oferentes unipersonales en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertadas por las firmas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2013, 2014,2015.-

Conforme a datos suministrados por las firmas oferentes **"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni** y **"COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***las firmas*** **"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni** ***y*** **"COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla,** ***poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La firma oferente seleccionada, ha presentado los documentos descriptos en la **Adenda Nº 02 - Sección II del Numeral Nº 2 del Inciso (c), del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la antigüedad, experiencia y capacidad técnica requerida.-

Juan ... Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela N. Rodríguez Lezcano Mat. C.S.J. 10.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mora Secretaria de Educación y Cultura

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

En esta licitación, el margen preferencial no es necesario aplicar, puesto que los oferentes presentan dicho documento.-

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, las firmas oferentes **"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni" y "COPACABANA"** del **Sr. Teófilo Amarilla,** han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dichas firmas se enmarca dentro ***de la Disponibilidad Presupuestaria,*** conforme al **CDP N° 004**, y en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a las firmas seleccionadas, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 03/2017, *ID N°* 3326637 - "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" – (ZONA SUR) - (PLURIANUAL),** ***por el precio total de los Lote N° 01 y 02, Gs. 7.477.848.000. (Guaraníes Siete mil, cuatrocientos setenta y siete millones, ochocientos cuarenta y ocho mil.-) – IVA incluido***, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 01: La firma oferente **"FASV IMPORT/EXPORT.", de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con CI N° 696.150, por el precio total de G. *3.208.824.000.-* (Guaraníes Tres mil, doscientos ocho millones, ochocientos veinticuatro mil.-)**

LOTE N° 2, La firma oferente **COPACABANA** del **Sr. Teófilo Amarilla**, con **C.I. N° 1.793.103**, por el precio total de **G. 4.269.024.000.- (Guaraníes Cuatro mil, doscientos sesenta y nueve millones, veinticuatro mil.-)**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE - Plurianual de Pagos** y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14).

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. C.S.J. N° 18.139

Abog. Edith M. Portilla Vera Mat. C.S.J. N° 18.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza Secretaría de Educación y Cultura

5.2.AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación se encuentra supeditada al rubro del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, a **la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-**

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.4.ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 08 de mayo de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos
Asesor Jurídico

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Lic. Edgar Ramón Franco
Secretario de Educación y Cultura

“FASV IMPORT/EXPORT.”

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
54685
5 4 6 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 696150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 mayo 2017, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ky0r 1kbd a7mx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

COPACABANA

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
54686

5 4 6 8 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **TEOFILO AMARILLA SILVERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1793103, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 mayo 2017, 10:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
luy9 r5w8 loyw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "FASV IMPORT EXPORT"				
LPN N° 03 ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA ZONA SUR - (PLURIANUAL 2018)				
PRECIO OFERTADO "FASV IMPORT	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
3.208.824.000	3.495.792.000	4.194.950.400	2.447.054.400	FALSO

FIRMA OFERENTE "COPACABANA"				
LPN N° 03 ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA ZONA SUR - (PLURIANUAL 2018)				
PRECIO OFERTADO "COPACABANA"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
4.269.024.000	4.688.928.000	5.626.713.600	3.282.249.600	FALSO

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaria de Educación y Cultura